DECRETO ALCALDICIO N° 00973 /

PUCHUNCAVÍ, 16 AGO. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Acuerdo del Concejo Municipal de Puchuncaví, adoptado en la sesión ordinaria N° 14, de fecha 10.11.2021, que aprobó el texto de la ordenanza local que norma el funcionamiento del cementerio de la comuna de Puchuncaví; Certificado N° 238, de fecha 10.11.2021, extendido por el Secretario Municipal de Puchuncaví, que da cuenta del acuerdo singularizado en el numeral anterior; El Decreto Alcaldicio N° 1826 de octubre del año 2011, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Puchuncaví; El Decreto Alcaldicio N°1972, de fecha 24 de octubre de 2013, que aprueba el Manual de Descripción de Cargos de la Municipalidad de Puchuncaví; El Decreto Alcaldicio N° 1804, de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba la ordenanza de funcionamiento del cementerio municipal de Puchuncaví; Decreto Supremo N° 475, de fecha 14 de diciembre de 1994, que establece la Política Nacional de Uso del Borde Costero de la República de Chile; Decreto Alcaldicio N° 797, de fecha 16 de junio de 2020, que establece el cuadro de subrogancia para el cargo de Director de Control de la Municipalidad de Puchuncaví; El decreto N° 2385, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3063 del año 1979, sobre rentas municipales; La sentencia de proclamación dictada por el Tribunal Electoral de Valparaíso dictado en la causa ROL 299-2021, de fecha 28 de junio de 2021; Las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. N° 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006

CONSIDERANDO:

1.- Que, se requiere contar un funcionario que pueda ejercer funciones como administrador en el cementerio municipal a objeto de su correcta operación, bajo la supervigilancia directa del señor Alcalde, sin perjuicio de las facultades que competen a la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

2.- Que, asimismo se requiere contar con un funcionario que pueda ejecutar funciones de coordinación y cooperación con todas las organizaciones que se vinculan con el borde costero comunal, haciendo presente que, en lo resolutivo respecto al punto, este funcionario también tendrá dependencia directa de Alcaldía, sin perjuicio de las atribuciones que competen al Administrador Municipal y a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

D E C R E T O

Artículo 1.- DESIGNASE, para que ejerza las funciones de administrador del cementerio municipal de Puchuncaví y del borde costero comunal, dentro del ámbito que le competa a la municipalidad en este último caso, a don **VICTOR HUGO ARAYA GARCIA**, cédula nacional de identidad N°6.957.064-k, funcionario a contrata, asimilado al grado 8 de la escala municipal, haciendo presente que dependerá directamente de Alcaldía.

Artículo 2.- TÉNGASE PRESENTE, que el señor **ARAYA GARCIA**, comenzará a ejercer sus funciones a partir de la total tramitación del presente decreto alcaldicio.

Artículo 3.- PUBLÍQUESE, en el banner de transparencia activa de la Municipalidad de Puchuncaví para efectos de publicidad, cúmplase por intermedio de la Dirección de Informática, quien se encarga de la actualización del referido banner de transparencia activa e infórmese a todas las unidades municipales y regístrese en SIAPER.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales indicados en la distribución **y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Alcaldía
2.- Dirección de Administración y Finanzas
3.- Dirección Jurídica
4.- Dirección de Control
5.- Administrador Municipal
6.- Dirección de Seguridad Pública
7.- Dirección de Informática (transparencia activa)

MMU/JGR/PCO/NSL/VAG/pco